

**Llamado a instituciones para que reencaucen la
elección en el Instituto de la Defensa Pública Penal**

Hace más de un mes, tres integrantes del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) anunciaron su decisión de inhibirse de seguir participando en el proceso de selección de candidatos a Director o Director de dicha institución.

En términos simples, la postulación quedó paralizada en medio de una aparente indiferencia generalizada. Tampoco se ha puesto atención a las características del perfil y la tabla de calificación ya aprobadas, que en gran medida contravienen el paradigma de idoneidad y de reconocida honorabilidad establecidos en la Ley de Comisiones de Postulación

El carácter fallido de la selección de candidatos a dirigir el IDPP no es algo nuevo, pues se origina de las decisiones que tomó el Consejo del IDPP en 2009, durante el primer proceso de selección. En ese entonces, hubo numerosas impugnaciones y acciones legales que derivaron en resoluciones de la Corte de Constitucionalidad y del Congreso de la República, por medio de las cuales se determinó la nulidad jurídica y política de las actuaciones del ente postulador.

Transcurrido más de un año desde que debió concretarse la elección y en vista de la situación actual de obstrucción, el Movimiento Pro Justicia pone el acento en estos aspectos:

- La responsabilidad directa de lo que está ocurriendo recae en las instituciones que integran el Consejo, particularmente en los representantes de los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del país; de los defensores públicos y del Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Al inhibirse de seguir en el proceso de postulación, provocaron la inmovilización del mismo, y con ello se incrementan los factores de falta de certeza alrededor del IDPP.
- La ley que rige a la referida institución indica con claridad que dichos representantes no pueden delegar funciones, de manera que mientras continúen en el cargo directivo están obligados a postular candidatos. Caso contrario incumplirían con sus deberes y obligaciones.

En varias ocasiones, el Movimiento Pro Justicia ha solicitado formalmente la intervención de las instituciones que integran el Consejo del IDPP para que orienten acciones que pongan fin a la inmovilidad que afecta la nominación de candidatos. También se ha demandado la búsqueda de una salida legal para que el IDPP retorne a la normalidad. En concordancia con lo expuesto, insistimos en los siguientes planteamientos:

- Las instituciones que integran el Consejo del IDPP deben intervenir y tomar las decisiones que garanticen el cumplimiento pleno y sin dilaciones de sus funciones, deberes y responsabilidades. Sus representantes deben tener el acompañamiento institucional

debido, para asegurar que no haya actuaciones de carácter personal que eventualmente pongan en riesgo el proceso de selección de candidatos.

- El Congreso de la República es un ente legitimado para actuar, pues tiene la obligación legal de elegir al Director o Directora del IDPP. Por lo mismo, debe velar para que el proceso se realice con apego a la ley; e impulsar las acciones pertinentes en los ámbitos políticos, administrativos o jurídicos, para que la nominación de candidatos sea reanudada.
- La Corte de Constitucionalidad debe contribuir a la superar esa conflictiva situación, resolviendo con celeridad las acciones interpuestas por la diputada Nineth Montenegro, que buscan desentramar el proceso y determinar la legalidad de la situación en que se encuentra el IDPP. Ambas acciones son necesarias en este momento, las cuales el Movimiento Pro Justicia respalda, con el único propósito de asegurar que la institución salga fortalecida y todas las actuaciones estén regidas por la ley.



Envíe información y denuncias a:

Correo electrónico: movimientoprojusticia@yahoo.com

Teléfono: 2253-1034

Celular: 4715-6247

Edificio Rosanca
10ª. Calle 9-68 zona 1
2do. Nivel, Oficina 208
Teléfono 2253-1034